

*“A la inseguridad la combatimos entre todos.
Por eso, ante una emergencia llame al 911”*

Ref.: Expte. N° 12885/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el **Fondo de Responsabilidad Social Empresaria** “Fo.Re.S.E.”.

Artículo 2°: El Fo.Re.S.E. se integrará con fondos que oportunamente y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio.

Artículo 3°: El Fo.Re.S.E. será destinado a solventar todo gasto que se requiera en pos del bienestar y crecimiento a todo nivel de nuestro Partido de Escobar, determinándose desde el Departamento Ejecutivo la forma en que debe implementarse el mecanismo que en definitiva establezca la asignación de los recursos financieros disponibles a tales fines.

Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar el modelo de contrato de donación por el cual se instrumentarán las donaciones referidas en la presente.

Artículo 5°: Las donaciones efectuadas por las personas físicas y/o jurídicas que integrarán el fondo creado en el art. 1° de la presente Ordenanza deberán ser presentadas ante este Honorable Concejo Deliberante, en concordancia con el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para su aceptación o rechazo.

Artículo 6°: Deróguese toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretarías y dependencias que correspondan, dése amplia difusión, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE -
----- DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4650/08.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) - JOSE MARIA ROGNONE (SECRETARIO)